

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2018-00202-00
DEMANDANTE: JUAN BERNARDO OVIEDO GÓNGORA, actuando en representación de SEBASTIÁN ANDRÉS OVIEDO ACOSTA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG”

SECRETARÍA. Sincelejo, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Señor Juez, le comunico que en el presente proceso no se llevó a cabo la audiencia inicial programada para el 21 de noviembre de 2019 debido al cese de actividades convocado por Asonal Judicial para dicha fecha. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

ALFONSO PADRÓN ARROYO
SECRETARIO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2018-00202-00
DEMANDANTE: JUAN BERNARDO OVIEDO GÓNGORA, actuando en
representación de SEBASTIÁN ANDRÉS OVIEDO ACOSTA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG”

1. ANTECEDENTES

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al Despacho, informando que en el presente proceso no se llevó a cabo la audiencia inicial programada para el 21 de noviembre de 2019 debido al cese de actividades convocado por Asonal Judicial para dicha fecha, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Mediante auto 15 de octubre de 2019¹, este Despacho fijó el 21 de noviembre de 2019, a las 10:00 a.m., para celebrar la audiencia inicial, pero no fue posible llevarla a cabo debido al cese de actividades convocado por Asonal Judicial para dicha fecha; por lo cual, se fijará nueva fecha para su realización.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

¹ FI.38.

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2018-00202-00
DEMANDANTE: JUAN BERNARDO OVIEDO GÓNGORA, actuando en representación de SEBASTIÁN ANDRÉS
OVIEDO ACOSTA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG”

RESUELVE

PRIMERO: Re prográmese y ordénese la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, para el día 03 de diciembre de 2019, a las 10:00 a.m., conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez

RMAM